


PE-P-03	POLITICA DE GESTION PARA LA SEGURIDAD VIAL	
Fecha: 29/11/2022		
Versión: 06		

AMBIPAR RESPONSE SAS, es una empresa dedicada al control logístico vehicular y atención de emergencias mediante respuesta técnica de incidentes con hidrocarburos y mercancías peligrosas en el desarrollo de su fin misional hace uso de vehículos de transporte de personal y carga menor a 5 Toneladas.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a la Resolución 40595 de 2022 y demás normatividad vigente asociada a la seguridad vial, se define la presente política que enmarca la responsabilidad de la organización hacia sus diferentes actores viales y la seguridad de la operación, mediante actividades de promoción y prevención de accidentes viales con alcance a contratistas, subcontratistas y personal propio que para el ejercicio de su labor diaria utilicen vehículos propios, de la empresa o de terceros.

Para lo cual la gerencia define a continuación los siguientes lineamientos que buscan conservar la integridad física, mental y social del personal directo, en misión, contratista, subcontratista, comunidad y/o medio ambiente:

Está completamente prohibido conducir cualquier tipo de vehículo bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas y, así mismo, AMBIPAR RESPONSE SAS se reserva el derecho a efectuar relacionadas de manera aleatoria, sin necesidad de que medie previo aviso.

Teniendo en cuenta los requisitos legales y la importancia de las buenas condiciones tecno mecánicas vehiculares, será responsabilidad de nuestro personal, contratistas y subcontratistas la realización de las inspecciones, mantenimientos preventivos y correctivos de sus vehículos y máquinas, garantizando óptimas condiciones de seguridad, dotación y mantenimiento.

Se Implementará un plan de capacitaciones que concientice al personal de la compañía en la importancia de la seguridad vial y los riesgos asociados al desarrollo de sus actividades.

Promover la práctica de buenos hábitos de comportamiento, cortesía y respeto por los otros usuarios de la vía.

Para garantizar el debido descanso de los conductores, las jornadas máximas de conducción no podrán superar bajo ningún motivo 8 horas continuas, para lo cual, en caso de requerirse se deberá contar con un relevador debidamente autorizado e idóneo, que continúe el tránsito hacia el destino.

No se permite el uso de teléfonos móviles, manos libres u otro dispositivo de comunicación bidireccional mientras se está conduciendo. Para atender la llamada el conductor debe detener el vehículo en un lugar seguro, responder la llamada o mensaje y una vez haya finalizado esta actividad podrá continuar con el recorrido.

El uso del cinturón de seguridad es completamente obligatorio para todas las personas que se desplacen en vehículos en horas laborales ya sea como conductor, acompañante o pasajero; y también en aquellos desplazamientos hogar-trabajo-hogar.

Como medida de prevención y responsabilidad de la organización no se permite transportar personas ajenas al desarrollo de nuestras operaciones.

Los colaboradores que realicen desplazamientos en bicicleta, motocicleta y sus acompañantes deberán hacer uso obligatorio de los elementos de protección personal establecidos en la legislación colombiana.

Si el conductor no se encuentra en condiciones óptimas para la conducción por motivos de salud o se encuentra bajo efectos de medicamentos que pueden alterar su capacidad de reacción, debe notificar al jefe inmediato y abstenerse de iniciar la marcha.

PE-P-03	POLITICA DE GESTION PARA LA SEGURIDAD VIAL	
Fecha: 29/11/2022		
Versión: 06		

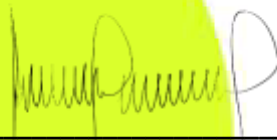
El conductor será responsable de respetar los límites de velocidad definidos en las diferentes vías urbanas, rurales y áreas internas. Para la verificación del cumplimiento la empresa establecerá medidas de control de este requisito.

Sera responsabilidad del peatón hacer uso de pasos, puentes o cruces peatonales destinados para ellos, de tal forma que garanticen su seguridad.

- Cada uno de los conductores que hagan uso de sus vehículos para desplazamientos en misión, serán responsables del cumplimiento de las normas de tránsito en vías privadas y públicas, por tal motivo serán los únicos responsables de sanciones, procesos jurídicos o disciplinarios por la transgresión de las normas de tránsito.

La gerencia destinará los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política y establecer los controles asegurando el mejoramiento continuo en todos nuestros procesos del sistema de gestión integrado.

Se firma el presente documento en Bogotá, a los **29** días del mes de **noviembre** del **2022**.



IRMA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL